



Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades
Secretaría General
Servicio de Contratación

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA
www.carm.es/educacion

F. 968-279612

SG/CA/50/2016

Murcia, a 27 de octubre de 2016

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes, en calidad de Secretario General de la Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en nombre y representación de esta Consejería, en uso de las atribuciones que le han sido delegadas por Orden de 3 de febrero de 2016 (BORM nº 36 de 13-02-2016).

De otra parte D. Andrés Marín Pérez, con D.N.: 77518944-C, en representación de la empresa **MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.** con C.I.F: A-28141935 y domicilio social en Ctra. de Pozuelo, nº 50. 28222 – Majadahonda (Madrid), según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. José María Suárez Sánchez-Ventura, el 22 de febrero de 2013 y nº 660 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: La Orden iniciando el expediente de contratación fue dada por esta Consejería de Educación y Universidades en fecha 6 de octubre de 2016.

SEGUNDO: El documento contable sobre consignación presupuestaria aplicable y el informe jurídico, respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas, constan en el expediente tramitado y fueron emitidos en sus fechas.

TERCERO: El informe de fiscalización previa de la autorización del gasto por la Intervención Delegada, fue emitido en fecha de 7 de octubre de 2016.

CUARTO: La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del procedimiento contractual, así como del gasto, por importe de CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS (47.290.-€), fueron adoptados por Orden de esta Consejería de 7 de octubre de 2016.

QUINTO: El informe de fiscalización previa del compromiso del gasto fue emitido en fecha 26 de octubre de 2016. La adjudicación del contrato y el compromiso del gasto por importe de **44.650,34.-€**, en el que se incluye el precio máximo de la prima, más el correspondiente impuesto sobre la prima (ISP) y otros impuestos fueron aprobados, por Orden de la Consejería de fecha 26 de octubre de 2016.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto formalizar la contratación por procedimiento **NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD** del **SEGURO DE ASISTENCIA SANITARIA PARA LOS AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DE LENGUAS EXTRANJERAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**, CPV 66510000-8 (Servicios de seguros).

SEGUNDA: El adjudicatario, la empresa **MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**, se compromete a la ejecución de la prestación especificada en la Cláusula que antecede con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por la Administración, así como a lo estipulado entre el adjudicatario y la Consejería de Educación y Universidades.

TERCERA: El precio del contrato es de **44.650,34.-€** en el que se incluye el precio máximo de la prima, más el correspondiente impuesto sobre la prima (ISP) y otros impuestos que se obliga a pagar esta Consejería a través de la Tesorería Regional de la Comunidad Autónoma.

El precio del contrato se abonará en dos veces: Se realizará un primer pago una vez firmado el contrato, por el importe correspondiente a la cobertura desde el inicio del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016 y un segundo pago por el importe correspondiente a la cobertura desde el 1 de enero al 31 de mayo de 2017, **debiendo presentar la factura el contratista dentro de los treinta días siguientes** al inicio de cada uno de estos periodos de cobertura, la cual será debidamente conformada por el Responsable del Contrato, con cargo a la partida presupuestaria 15.05.00.422I.224.09, proyecto 34280, del presupuesto de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia según la siguiente distribución por anualidades:

- Año 2016: 13.401,34.-€
- Año 2017: 31.249,00.- €

CUARTA: Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Educación y Universidades, una garantía definitiva por importe de **2.364,50.-€**, según acredita mediante exhibición de la correspondiente carta de pago expedida por la Caja de Depósitos en fecha 25 de octubre de 2016 y nº de registro CARM/2016/1000002045.

QUINTA: El plazo de duración estimado del contrato es de 7 meses y cinco días, estando previsto el inicio en la fecha de su firma y su finalización el 31 de mayo de 2017.

No se prevé la posibilidad de prórroga.

El período de garantía será de **DOS MESES**, a contar desde la fecha de finalización del contrato y previa expedición del oportuno certificado emitido por el Responsable del contrato acreditativo de que la prestación ha sido realizada con arreglo a lo estipulado, todo ello al margen de lo dispuesto en la normativa de derecho privado que sea de aplicación.

El lugar de ejecución variará según diversas circunstancias, tales como el lugar donde se produzca el siniestro, el asegurado, etc.



Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades
Secretaría General
Servicio de Contratación

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA
www.carm.es/educacion

F. 968-279612

SEXTA: Los precios del presente contrato no podrán ser revisados, de conformidad con la Orden de esta Consejería de 6 de octubre de 2016.

SÉPTIMA: Las penalidades por incumplimiento de plazos se graduarán con arreglo a lo previsto en el artículo 212 del TRLCSP.

OCTAVA: Por lo que respecta al deber de confidencialidad, el contratista se compromete a cumplir, en el plazo de cinco años, las medidas que se señalan en la correspondiente cláusula nº 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cumpliendo en todo caso lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Reglamento de desarrollo de dicha ley, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

NOVENA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en la legislación civil.

DÉCIMA: El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que pudieran surgir entre las partes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 del TRLCSP. No obstante, se considerarán actos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato y, en consecuencia, podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

UNDÉCIMA: El adjudicatario, renuncia a cualquier fuero o privilegio, que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción de los Órganos Jurisdiccionales de la Comunidad Autónoma de Murcia, renunciando a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato por triplicado ejemplar en lugar y fecha al principio mencionados.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y
UNIVERSIDADES
P.D. EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.- Manuel Marcos Sánchez Cervantes

EL CONTRATISTA

Fdo.- Andrés Marín Pérez

